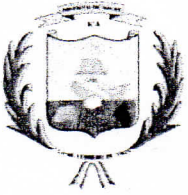


PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

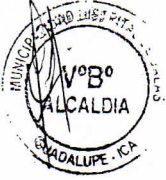
PLAN EDUCCA SALAS 2019-2022

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD





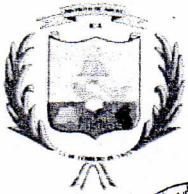
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



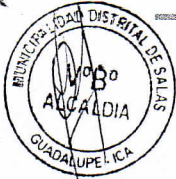
INDICE:

Contenido:		N°
I.	TITULO DEL PROGRAMA	2
II.	PRESENTACION	3
	2.1. Diagnóstico ambiental del distrito de Salas.	4
	2.2. Glosario De Términos	7
III.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	9
IV.	OBJETIVOS	10
V.	MARCO LEGAL	11
VI.	PERIODO DE EJECUCION	14
VII.	POBLACION OBJETIVO	14
	7.1. Población beneficiaria del programa	15
VIII.	LINEAS DE ACCION	21
IX.	ALIADOS	27
X.	FINANCIAMIENTO	28
XI.	REPORTE ANUAL	28





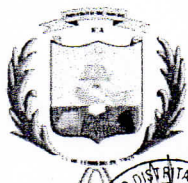
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



I. TITULO DEL PROGRAMA:

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



II. PRESENTACION:

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Salas asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejada en su Programa EDUCCA SALAS, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos, jóvenes, adolescentes y niños en la gestión ambiental. En este contexto la educación ambiental se constituye en una oportunidad de construir capacidades en la población escolar y población en general a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

2.1 Diagnóstico ambiental del distrito de Salas:
2.1.1. Localización Política

El distrito de Salas pertenece a:



Cuadro N°1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA			
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO
Ica	Ica	Salas	110108

Fuente: Elaboración propia

El distrito de Salas tiene como límites a:

- **Norte:** Distrito de Humay en Pisco
- **Sur:** Distrito Subtanjalla
- **Este:** Distrito de San Juan Bautista
- **Oeste:** Distrito de Paracas y San Andrés

2.1.2. Localización Geográfica:

El distrito de Salas se ubica:

Cuadro N°2: Ubicación Geográfica		
Ubicación Geográfica de Salas Guadalupe		
Coordenada Este	Coordenada Norte	Altitud (m.s.n.m)
13°59'10"	75°46'24"	430.00

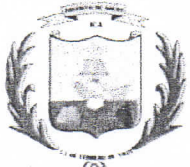
Fuente: Elaboración propia

Aspecto Demográfico: El distrito de Salas cuenta con una población urbana de 20 866 habitantes y una población total de 25 767 según datos de INEI CENSO POBLACIONAL 2017. **Cuadro N°3: Población y Viviendas por zonas geográficas**

C.C.P. P	Viviendas	Población	Porcentaje de la Población Urbana
Guadalupe	1,226	9,226	44,2%
Nuestra Señora de Guadalupe	510	3,153	15,2%
Villa Rotary-Nueva Esperanza	210	2,107	10,10%
Cerro Prieto	420	2,568	12,3%
Collazos	217	1,212	5,8%
Camino de Reyes	153	920	4,4%
Santa Cruz de Villacurí	250	1680	8,0%
TOTAL URBANO	2,934	20,866	100,0%

Fuente INEI. "Población urbana según localidad, Compendio Estadístico del dpto. de Ica 2017"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

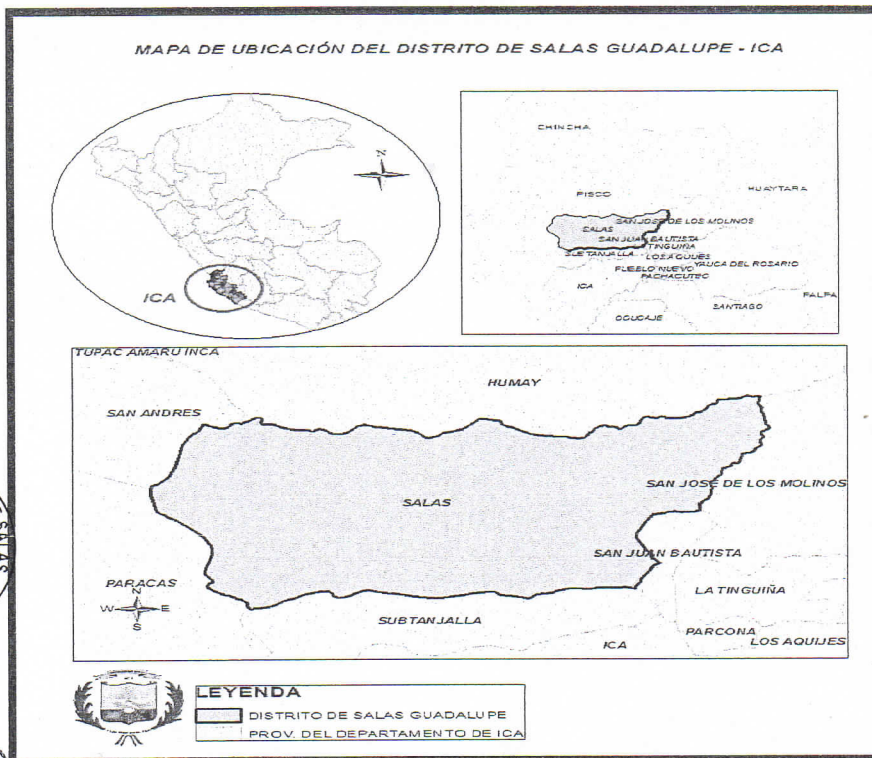
Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

Cuadro N°4: Población total:

Código	Distrito	C1
110101	Ica, Ica, distrito de Ica	150 280
110102	Ica, Ica, distrito de La Tinguiña	39 574
110103	Ica, Ica, distrito de Los Aquijes	21 963
110104	Ica, Ica, distrito de Ocucaje	4 392
110105	Ica, Ica, distrito de Pachacutec	7 411
110106	Ica, Ica, distrito de Parcona	54 047
110107	Ica, Ica, distrito de Pueblo Nuevo	6 395
110108	Ica, Ica, distrito de Salas	25 767
110109	Ica, Ica, distrito de San José de Los Molinos	6 987
110110	Ica, Ica, distrito de San Juan Bautista	13 846

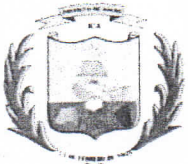
Fuente INEI. "Población urbana según localidad, Compendio Estadístico del dpto. de Ica 2017"

IMAGEN N°1 : Ubicación del distrito de Salas Guadalupe – ICA



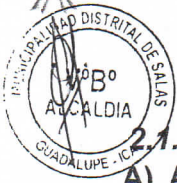
Fuente :

Elaboración propia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



2.1.3. Aspectos Socioeconómicos A) Alumbrado Público

Según censo de población y vivienda 2017 solo 5593 viviendas cuentan con luz eléctrica, y 1153 no tiene alumbrado eléctrico.

Cuadro N°5: viviendas con alumbrado eléctrico:

Código	Distrito	Si tiene alumbrado eléctrico	No tiene alumbrado eléctrico
110108	Ica, Ica, distrito de Salas	5 593	1 153

Fuente INEI. "Población urbana según localidad, Compendio Estadístico del dpto. de Ica 2017"

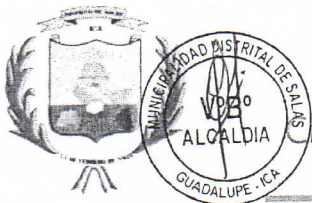
B) Abastecimiento de Agua Potable

Según censo de población y vivienda 2017 solo 6599 viviendas cuentan con el servicio de agua potable entre zona rural y urbana.

Cuadro N°6: Abastecimiento de agua en la vivienda

Tipo de área censal	V: Abastecimiento de agua en la vivienda	Tipo de área censal		
		Urbano	Rural	Total
Urbano	Red pública dentro de la vivienda	4 431	-	4 431
	Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	564	-	564
	Pilón o pileta de uso público	1 311	-	1 311
	Camión - cisterna u otro similar	79	-	79
	Pozo (agua subterránea)	185	-	185
	Otro	19	-	19
	Vecino	10	-	10
	Total	6 599	-	6 599
	Rural	Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	-	30
Pilón o pileta de uso público		-	2	2
Camión - cisterna u otro similar		-	23	23
Pozo (agua subterránea)		-	88	88
Otro		-	2	2
Vecino		-	2	2
Total		-	147	147





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

Total	Urbano	Rural	Total
Red pública dentro de la vivienda	4 431	-	4 431
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	564	30	594
Pilón o pileta de uso público	1 311	2	1 313
Camión - cisterna u otro similar	79	23	102
Pozo (agua subterránea)	185	88	273
Otro	19	2	21
Vecino	10	2	12
Total	6 599	147	6 746

Fuente: INEI 2017

2.2. Glosario De Términos:

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N.° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas que se necesitan para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N.° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

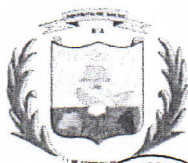
Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socioeconómicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021).

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).



Acceso a la información ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Existen diversas definiciones de lo que se entiende por “información ambiental”, pero hay consenso en que esta incluye información, por ejemplo, sobre la calidad del aire y el agua, así como información respecto de si se almacenan o no sustancias químicas peligrosas en una fábrica cercana (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Se define como la posibilidad de los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles, así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Ejemplos de ello son las instancias formales de participación ciudadana establecidas en las Evaluaciones de Impacto Ambiental o las consultas ciudadanas que realizan los gobiernos para la implementación de una política nacional (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página 9).

Acceso a la justicia ambiental

Se define como la capacidad de los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes para proteger los derechos ambientales o para corregir un daño ambiental y resolver de manera expedita disputas relacionadas con el acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Los árbitros imparciales pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros (Medio Ambiente y Desarrollo de CEPAL, 2013: Página: 9).

Participación ciudadana ambiental

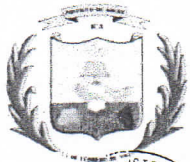
Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N.° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).



Comisión Ambiental Municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

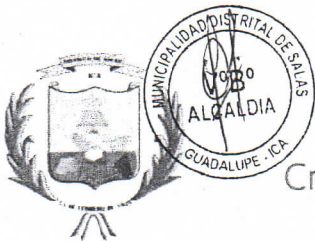
III. UNIDAS ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA:

- Municipalidad Distrital de Salas.
- Gerencia de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad.:
 - Promotores Ambientales.

Cuadro N°7: Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Salas

Municipalidad Distrital de Salas		
Gerencia General	Gerencia de Promoción y Facilitación de Desarrollo Económico y Social.	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad: - Promotores ambientales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

IV. OBJETIVOS:

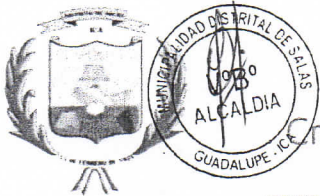
4.1. Objetivo General:

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en el distrito de Salas y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Salas en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

4.2. Objetivos Específicos:

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



V. MARCO LEGAL:

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

• Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

• Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

• Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

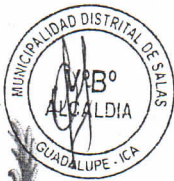
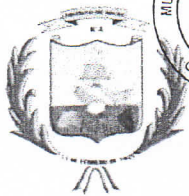
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N.° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

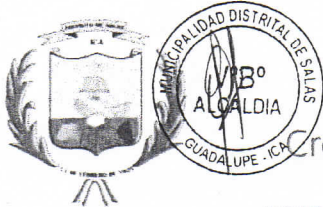
- **Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.



- **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



- **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación

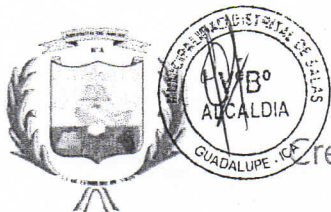
Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal EDUCCA tendrá un periodo de vigencia del 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental, el cual se ejecutará a través de planes de trabajo anuales 2019, 2020, 2021 Y 2022, los cuales antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación expost del Plan de Trabajo., a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “EDUCCA- Salas 2019-2022.



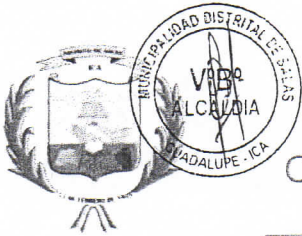
VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población que será beneficiaria de la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Salas, está comprendida en:

Cuadro 8: Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores Ambientales Escolares PAE	Alumnos de las instituciones educativas del distrito de Salas.
Promotores Ambientales comunitarios PAC	Pobladores participantes de CIAM, COVALES y juntas vecinales del distrito de Salas.
Promotores Ambientales Juveniles PAJ	Integrantes de juntas juveniles del distrito de Salas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



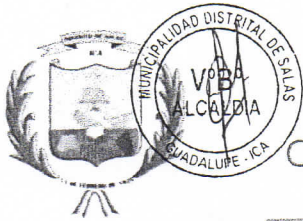
7.1. Población beneficiaria del programa:

a. Promotores Ambientales Escolares PAE:

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo
- Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Fomentar buenas prácticas ambientales.
- ser estudiante de las instituciones educativas:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



cuadro 9: Instituciones Educativas

SECTOR	TIPO	NOMBRE
CERRO PRIETO	PUBLICOS	I.E.N° 22328
		I.E.N° 29
COLLAZOS	PUBLICOS	I.E.N° 23330
		I.E.N° 44
SALAS GUADALUPE	PRIVADOS	MATEO PUMACAHUA
		NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
		VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA
	PUBLICOS	GRAL. JUAN PABLO FERNANDINI
		I.E.I N° 04
C.P NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	PUBLICOS	I.E.I N° 085
		I.E.I N° 22661
NUEVA ESPERANZA	PUBLICOS	FE Y ALEGRIA N° 70
SANTA CRUZ DE VILLACURI	PUBLICOS	I.E N° 22333

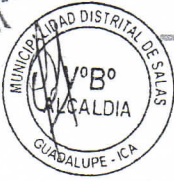
Fuente : Elaboración Propia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



Las funciones de los promotores ambientales escolares son:

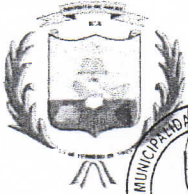
- ✓ Participación obligatoria en talleres y actividades según las fechas programadas en el calendario ambiental
- ✓ Fomentar el desarrollo del proyecto de educación ambiental en su institución.
- ✓ Poner en prácticas los principios ecológicos y cuidado del ambiente dentro y fuera de sus instituciones educativas.
- ✓ Sensibilizar a sus compañeros de estudio, para el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa.
- ✓ Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres y/o al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

b. Promotores Ambientales comunitarios PAC:

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones de COVALES, CIAM, JUNTAS VECINALES; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente. Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

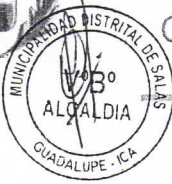
- Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



- Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

➤ **ASOCIACIONES DE TRANSPORTES:**

1. Comité Virgen de Guadalupe.

➤ **ASOCIACION DE AGRICULTURA Y RIEGO:**

1. Junta de Riego Macacona
2. Junta de Riego Rio Seco

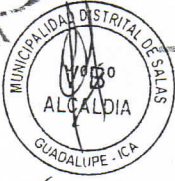
➤ **CLUBES DEL ADULTO MAYOR:**

1. Centro integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Distrital de Salas.

➤ **PRONEHI YCOMITES DE MADRES:**

1. CASITA DE LA TERNURA- Centro Poblado Nuestra Señora de Guadalupe.





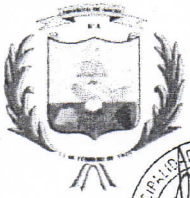
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

COMITÉS DEL VASO DE LECHE:

1. COVAL "SEÑOR DE LUREN"-SECTOR LA RANCHERIA
2. COVAL "DIVINO NIÑO" -CAMINO REYES
3. COVAL "MICAELA BASTIDAS"
4. COVAL "NUEVA MACACONA"
5. COVAL "LOS NIÑOS FELICES"
6. COVAL "LOS AROMOS"
7. COVAL "DININO NIÑO"- BUENOS AIRES
8. COVAL "NIÑITO DE AYAVI"
9. COVAL "SANTA ROSA DE LIMA"
10. COVAL "VIRGEN DE GUADALUPE"-CALLE ICA
11. COVAL "CAMINO REAL "
12. COVAL "FRAY RAMON ROJAS I"
13. COVAL "COVAL FRAY RAMON ROJAS II"
14. COVAL "CASITA DE LA TERNURA"
15. COVAL " VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA"
16. COVAL "NUEVA JERUSALEN" I
17. COVAL "NUEVA JERUSALEN AMPLIACION "
18. COVAL "NIÑO JESUS"
19. COVAL "EL PARVOLOTE"
20. COVAL "CAMINO HACIA EL FUTURO"
21. COVAL "CORAZON DE JESUS"
22. COVAL "VIRGEN DE GUADALUPE" - SANTA CRUZ DE VILLACURI
23. COVAL "DIVINO NIÑO"-SANTA CRUZ DE VILLACURI
24. COVAL "LA ALEGRIA DE LOS NIÑOS"
25. COVAL "VIRGEN DE GUADALUPE" – ZAMBA CANUTA
26. COVAL "LAS PALMERAS"-SECTOR LAS PALMERAS
27. COVAL "LAS BANDERAS"-SECTOR LAS BANDERAS
28. COVAL " UN RAYITO DE ESPERANZA"-GUADALUPE CERCADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

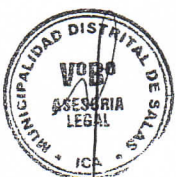
Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

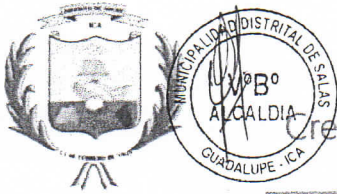
Las funciones de los promotores ambientales comunitarios son:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos. Ejemplo: Separa residuos inorgánicos para fines de reutilización y aprovechamiento, saca los residuos oportunamente en los horarios establecidos por el gobierno local, paga sus arbitrios puntualmente.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios). Ejemplo: Comunica a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, de las tensiones entre los usuarios de un servicio ecosistémico (como el agua) proveniente de partes altas, del alto interés de visitantes por algunos recursos ambientales de la localidad, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitaria para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas). Ejemplo: Investiga e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal). Ejemplo: Interviene a los vecinos para evitar la generación de puntos críticos, botaderos, quema de basura, el promotor informa y sensibiliza a los vecinos sobre sus acciones y las consecuencias, promueve la organización de la comunidad para la búsqueda de la solución colectiva. Participación en talleres y actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Salas.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

La promotoría ambiental comunitaria contribuye a fortalecer el liderazgo comunitario e identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicionalmente, también aporta al control público (de los ciudadanos, vecinos o comuneros) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

c. Promotores Ambientales Juveniles PAJ:

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Ser proactivo
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental.
- Mostrar el interés en el cuidado del ambiente.
- Ser integrante de organizaciones a continuación u otras:

➤ ORGANIZACIONES JUVENILES:

1. Organización pastoral juvenil Guadalupe.

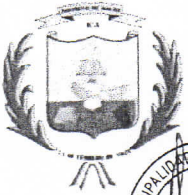
➤ ORGANIZACIONES RELIGIOSAS:

1. Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe.

Las funciones de los promotores ambientales juveniles son:

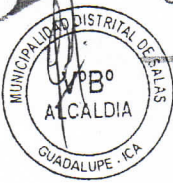
- ✓ Participación en talleres y actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Salas.
- ✓ Desarrollar proyectos que apoyen la sensibilización, educación y capacitación a comunitaria en el desarrollo sustentable y conocimiento del cambio climático.
- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local



VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:

8.1. Educación Ambiental:

“Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país” (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N.º 28611).

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

➤ Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados, de manera articulada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de Gestión Educativa Local).

➤ Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

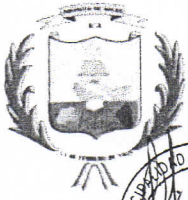
Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

➤ Sensibilización en Instituciones Educativas.

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, acequias, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los guadalupanos, promover un distrito limpio y ordenado y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada “**Sensibilización en Escuelas**”, con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Las Instituciones Educativas seleccionadas en los planes anuales **no cuentan con Comités Ambientales Escolares** y el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente. Sin embargo, debe establecerse el proceso de sensibilización, concientización y participación, para así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



garantizar un cambio a largo plazo frente al estado actual de los hábitos en materias de conservación ambiental de los ciudadanos del distrito de Salas.



En este sentido se puede trabajar con los municipios escolares, Asociación de padres de familia y plana docentes. Su objetivo es Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

8.2. Cultura y Comunicación Ambiental:

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹.

Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

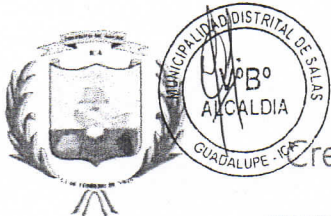
Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3. Ciudadanía y Participación Ambiental:

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

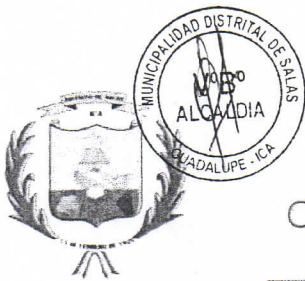


En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

Cuadro 10: actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Líneas de Acción	Actividades
1. Educación Ambiental	1.1. Educación ambiental formal: 1.1.1 Formalización de promotores ambientales escolares a. Coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local b. Selección de los promotores ambientales escolares. c. Acreditación de promotores ambientales. d. Capacitación a promotores e. Sensibilización de escuelas y implementación de proyectos educativos ambientales. f. Participación en actividades temáticas de la municipalidad distrital de Salas. g. RECICLATON escolares. h. Charlas y talleres en programa de segregación en las escuelas. i. Reconocimiento de promotores escolares.
	1.2. Educación ambiental comunitaria 1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente a. Inventario de espacios públicos b. Selección de espacios públicos c. Diseño de los espacios públicos que educan ambientalmente d. Implementar los espacios públicos que educan ambientalmente

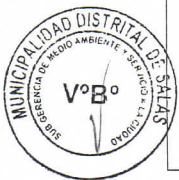


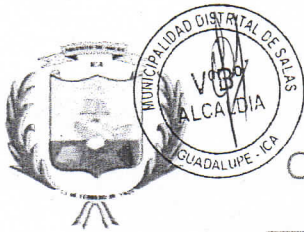


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

	e. Desarrollo de actividades con temáticas ambientales: cine ambiental, teatro ambiental, cuenta cuento ambiental, festival de lectura ambiental, juegos ambientales
2. Cultura y comunicación ambiental	2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	<ul style="list-style-type: none"> a. Realizar encuestas y diálogos ambientales b. Establecer espacios públicos para eventos masivos c. Realizar difusiones con medios masivos convencionales y no convencionales d. Desarrollo de campañas ambientales.
3. Ciudadanía y Participación ambiental	3.1. Formalización de promotores ambientales juveniles.
	<ul style="list-style-type: none"> a. Identificación de actividades juveniles b. Convocatoria y selección de promotores juveniles c. Firma de compromiso de promotores juveniles d. Capacitación a promotores juveniles e. Acreditación de promotores juveniles f. Acompañamiento y reporte de actividades
	3.2. Formalización de promotores ambientales comunitarios
	<ul style="list-style-type: none"> a. Convocatoria de los promotores ambientales comunitarios b. Firma de compromiso de los promotores c. Capacitación de los promotores comunitarios d. Acreditación de los promotores e. Acompañamiento y reconocimiento en sus funciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925

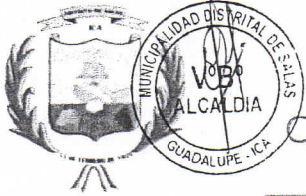
IX. ALIADOS:

Los aliados el plan EDUCCA en el distrito de Salas son:

Cuadro 11: Sectores y Aliados:

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Salas	-Gerencia Municipal. -Gerencia de Promoción Facilitación y Desarrollo Económico y Social. -Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad. -Área de imagen institucional
Comisión Ambiental Municipal	-Miembros de la Comisión.
Empresas y Sectores privado en general del distrito de Salas	-Empresas agroexportadoras -Comercios -Empresas de Transportes. -Industrias -Empresas de servicios.
Instituciones de Formación académica.	-Autoridades y docentes de educación.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental.	- MINAM -Gobierno Regional -Municipalidad Provincial de Ica
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	-ONG Amigos del Árbol -Oportunidades Sobre Ruedas
Medios de comunicación	- Radio - Televisión - perifoneo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creada por Ley N° 5030 – Fundada el 11 de Febrero de 1925



X. FINANCIAMIENTO:

El Programa EDUCCA- SALAS se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

XI. REPORTE ANUAL:

Anualmente la Municipalidad Distrital de Salas reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

